



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400114

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
INVERSIONES VELASQUEZ NARANJO Y COMPAÑIA S.A.S BIC		901210059-3	4488771	25/06/2024	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Álvaro Fernando Velázquez Naranjo		71.788.316	Calle 32 72 42		4488771
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Facturacion@venaycia.com		Medellín	20240003019	Servicios	2024000477
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
No aplica	10701	212020200804 01-1/83111	HONORARIOS/CONSULTORÍAS	75.178.250	2024000666

### OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a «Prestar servicios de consultoría para revisar, ajustar y rediseñar el direccionamiento estratégico y táctico de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, para el periodo 2024-2027»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

### ALCANCE DEL OBJETO

Acompañamiento a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, en una revisión integral de su proceso estratégico actual, con el fin de participar en la construcción e implementación del propósito superior, desplegando desde ahí los nuevos objetivos estratégicos, el mapa táctico de la organización, los planes e indicadores para medir la gestión, herramientas que promuevan el reordenamiento y el desarrollo sostenible de la compañía.

Este servicio abarcará los siguientes elementos:

- 1. Documentación y socialización del Propósito Superior de la organización:** Se empleará un enfoque de análisis profundo y reflexivo para documentar el Propósito Superior de la organización. Esto incluirá la revisión exhaustiva de la identidad organizacional y los valores fundamentales de la ESU, así como la identificación de su razón de ser en el contexto operativo actual y futuro.

**2. Definición del Plan Estratégico de la ESU 2024-2027:** La definición del Plan Estratégico de la ESU 2024-2027, implica la aplicación de metodologías sólidas de planeación estratégica para asegurar una dirección clara y coherente para la organización en el período especificado. En este sentido, se llevará a cabo un proceso estructurado que integre diversas metodologías de trabajo:

- **Definición y documentación de los elementos Teleológicos (Pilares, misión, visión):** Se realizará un proceso participativo para definir y documentar los elementos teleológicos esenciales, tales como: la misión, visión y valores fundamentales de la organización. Este proceso involucrará a stakeholders clave y se centrará en la creación de una guía clara y significativa para el propósito de la ESU a largo plazo.
- **Definición y documentación de los nuevos objetivos estratégicos:** Se llevará a cabo un análisis detallado del entorno interno y externo de la organización para identificar los desafíos y oportunidades clave. Con base en este análisis, se establecerán objetivos estratégicos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo (SMART) que estén alineados con la misión, visión y valores de la ESU.
- **Definición y documentación de los programas, planes, acciones, indicadores y responsabilidades:** Se desarrollarán programas y planes concretos que estén alineados con los objetivos estratégicos definidos. Además, se establecerán indicadores clave de rendimiento (KPIs) que permitan monitorear el progreso hacia estos objetivos. Es importante destacar que los indicadores actuales de la empresa están en proceso de revisión debido a su bajo impacto en la capacidad de toma de decisiones. Se trabajará en su mejora para asegurar que proporcionen información relevante y accionable para la dirección de la organización. La definición del Plan Estratégico de la ESU 2024-2027, se basará en un enfoque integral que involucre una revisión profunda de la identidad organizacional, un análisis exhaustivo del entorno y la implementación de medidas para mejorar la efectividad de los indicadores de desempeño. Esto garantizará que el plan estratégico resultante sea relevante, realista y efectivo para guiar las acciones de la organización hacia el logro de sus metas y objetivos a largo plazo.

**3. Definición y documentación de la revisión y depuración de los indicadores actuales de la empresa:** Con el análisis de los indicadores actuales de la organización, se deben definir los nuevos indicadores alineados a la planeación estratégica, y se identificarán aquellos que, aunque estén fuera del ámbito estratégico, aún dependan de otros procesos fundamentales para el funcionamiento global de la organización.

**4. Revisión y diagnóstico de mapa de procesos, procedimientos, políticas, formatos, protocolos y planes:** La revisión y diagnóstico del mapa de procesos, procedimientos, políticas, formatos y planes en la ESU, constituye una etapa esencial en el proceso de mejora continua y alineación con los objetivos estratégicos de la institución. Este análisis profundo y sistemático tiene como objetivo principal entender cómo se llevan a cabo los procesos, procedimientos, políticas, formatos y planes dentro de la organización, con el fin de identificar oportunidades de optimización, eliminar redundancias y garantizar una alineación efectiva con los nuevos objetivos estratégicos.

En este sentido, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de cada proceso, procedimiento, política, formato y plan desde su inicio hasta su conclusión, con el propósito de identificar áreas de mejora y posibles puntos de conflicto o ineficiencia. Se analizará la eficacia y eficiencia de cada paso, así como la coherencia con los objetivos estratégicos de la ESU, asegurando que cada actividad contribuya de manera significativa al logro de las metas organizacionales.

Además, se buscará eliminar cualquier redundancia o duplicación de esfuerzos que pueda existir en los procesos, optimizando así los recursos y aumentando la productividad. Esto incluirá la identificación de actividades innecesarias o que no agreguen valor, así como la simplificación de procesos complejos o burocráticos que puedan ralentizar la operación de la organización.

Un aspecto crucial de esta revisión será asegurar que todos los procesos, procedimientos, políticas, formatos y planes queden debidamente documentados, caracterizados y actualizados. Se identificarán aquellos procesos que carezcan de documentación o que estén mal definidos, y se trabajará en su formalización para garantizar la consistencia y la claridad en la ejecución de las actividades.

- 5. Definición del Mapa táctico de 2024:** La reestructuración del Plan de Acción o mapa táctico para el año 2024, implica una revisión integral que considera las tendencias actuales del mercado y el entorno tecnológico en constante evolución. Este proceso tiene como objetivo principal ajustar el plan existente para adaptarlo a las nuevas circunstancias, prioridades y descubrimientos surgidos durante su implementación inicial.

Durante esta fase, se llevará a cabo un análisis detallado de las tendencias emergentes del mercado y los avances tecnológicos relevantes para la industria de la ESU. Esto permitirá identificar oportunidades y desafíos que puedan afectar la ejecución del plan actual y determinar los ajustes necesarios para asegurar su relevancia y efectividad en el contexto actual.

Además, se considerarán las lecciones aprendidas durante la implementación del plan original, así como los hallazgos y resultados obtenidos hasta el momento. Esto proporcionará una base sólida para tomar decisiones informadas y realizar ajustes significativos en el plan de acción, con el objetivo de maximizar su impacto y contribución al éxito organizacional.

La definición del nuevo mapa táctico también implicará una revisión de las metas y objetivos establecidos, así como de las estrategias y acciones delineadas para alcanzarlos. Se buscará optimizar la asignación de recursos y la secuencia de actividades, priorizando aquellas iniciativas que tengan un mayor potencial de generar valor y responder a las demandas cambiantes del mercado y la tecnología.

El contrato se ejecutará en siete (7) fases, con la realización de sesiones presenciales según lo planteado en el cronograma de trabajo. Cada fase del proceso culminará con la entrega de un entregable específico, el cual será validado a través de un informe correspondiente.

#### **Fase 1: Lanzamiento e inicio de proyecto:**

En esta fase inicial, se establecerán las bases del proyecto mediante la formalización del acta de inicio, donde se delinearán los objetivos generales del proyecto, el alcance y las responsabilidades de cada parte involucrada. Además, se elaborará en la primera semana de ejecución (5 días hábiles) un cronograma detallado que establecerá las fases con sus fechas y actividades clave del proyecto. 

Se deberá contar con los siguientes entregables:

- Acta de inicio de proyecto
- Cronograma detallado de trabajo

## **Fase 2: Entendimiento del Negocio y Definición Teleológica**

Durante esta etapa, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de la empresa para comprender a fondo su funcionamiento y contexto operativo. Se elaborará un informe detallado que incluirá información relevante sobre la operación y funcionamiento de la empresa, así como la definición, documentación y socialización clara de los Pilares, Visión, Misión y Valores basados en el Propósito Superior definido, además, se desarrollará un Árbol de Estrategias que establecerá los objetivos principales del proyecto.

Se deberá contar con los siguientes entregables:

- Entendimiento del Negocio: Informe detallado de toda la información relevante sobre cómo opera y funciona la empresa.
- Informe documentado de los nuevos Pilares, Visión, Misión y Valores basados en el Propósito Superior.
- Informe documentado del Árbol de Estrategias (objetivos principales)

## **Fase 3: Diagnóstico de procesos, procedimientos, formatos, políticas, protocolos y planes de la organización.**

En esta fase se realizará un diagnóstico completo de los procesos, procedimientos, formatos, políticas y planes de la organización. Se identificarán áreas de mejora y se propondrán planes de acción para su optimización. Además, se definirán los indicadores clave de desempeño de toda la organización, junto con un informe detallado de brechas y planes de acción propuestos para mejorar su rendimiento.

Se deberá contar con los siguientes entregables

- Diagnóstico y actualización de procesos, procedimientos, formatos, políticas, protocolos y planes de la organización

## **Fase 4: Alineación Estratégica**

En esta fase, se elaborará una matriz de responsabilidades que establecerá claramente los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo. También se identificarán y definirán los factores críticos de éxito que guiarán la implementación efectiva del proyecto. Durante esta etapa, se analizarán y definirán los factores administrativos y operativos que influyen en el éxito del proyecto, así como las interrelaciones entre las diferentes funciones dentro de la organización.

Se deberá contar con los siguientes entregables

- Matriz de responsabilidades y correlación factores críticos de éxito
- Factores administrativos y factores interfuncionales.

## **Fase 5: Definición de roles y responsabilidades**

En esta fase, se desarrollará una matriz de responsabilidades que incluirá los indicadores clave de gestión para cada área funcional. Esto permitirá monitorear el desempeño y asegurar la alineación con los objetivos estratégicos de la organización.

Se deberá contar con los siguientes entregables

- Matriz de responsabilidades con indicadores de gestión.

#### **Fase 6: Plan de Acción y/o mapa táctico de la ESU 2024 con sus indicadores.**

En esta etapa final, se elaborará un plan de acción detallado que establecerá las acciones específicas a tomar para alcanzar los objetivos estratégicos definidos. Además, se establecerán los presupuestos operativos y de equipo de trabajo necesarios para llevar a cabo el plan de acción. Finalmente, se procederá al cierre formal del proyecto, asegurando la entrega exitosa de todos los entregables y la conclusión satisfactoria del contrato

Se deberá contar con los siguientes entregables

- Definición detallada del Plan de acción y/o mapa táctico 2024
- Definición de los nuevos Indicadores de toda la organización.

#### **Fase 7: Presupuesto Operativo**

En esta última fase del proyecto, se completará la planificación financiera necesaria para llevar a cabo el plan de acción establecido para el año 2024. Se desarrollará un presupuesto operativo detallado que incluirá todos los recursos necesarios, como fondos para personal, materiales, tecnología y otros gastos relacionados con la ejecución del plan.

Además, se elaborará un presupuesto de equipo de trabajo que contemplará la asignación de recursos humanos necesarios para implementar el plan de acción de manera eficiente y efectiva. Esto incluirá la designación de roles y responsabilidades específicos para cada miembro del equipo, así como la estimación de los costos asociados con su participación en el proyecto.

Una vez completada la planificación financiera, se procederá al cierre formal del proyecto. Esto incluirá la verificación de que todos los entregables han sido satisfactoriamente entregados y validados, así como la formalización de cualquier documentación o informes finales requeridos para concluir el contrato de manera adecuada.

El cierre del proyecto también implicará la revisión y documentación de lecciones aprendidas durante todo el proceso, con el objetivo de identificar áreas de mejora y buenas prácticas que puedan ser aplicadas en futuros proyectos.

Se deberá contar con los siguientes entregables:

- Presupuesto operativo y de equipo de trabajo para desarrollar el plan de acción 2024
- Cierre del proyecto

Equipo de Trabajo requerido:

El equipo de trabajo deberá incluir:

- Líder de Proyecto: Encargado de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato. Podrá ser profesional en diferentes disciplinas, incluyendo Recursos Humanos, Ingenierías, Administración, Coaching, entre otros, con habilidades probadas en facilitación de grupos, liderazgo, comunicación efectiva y profundo entendimiento de las dinámicas organizacionales. Que posean trayectoria en consultoría de procesos de planificación estratégica, idealmente en diversos contextos empresariales y sectorial.

Este líder será el punto focal para la comunicación entre todas las partes involucradas y asegurará que el proyecto avance de acuerdo con los plazos establecidos y los objetivos definidos.

- Consultores Especializados: Se requerirá la participación de consultores expertos en diversas áreas, tales como: administración, finanzas, legal, entre otros. Estos profesionales aportarán sus conocimientos y experiencia para abordar los diferentes aspectos del proyecto y proporcionarán orientación especializada en sus respectivas áreas de competencia.

El equipo de trabajo estará disponible para brindar un apoyo continuo a lo largo de todas las fases del contrato. Se comprometerán a ofrecer asistencia presencial y constante en todas las actividades operativas y estratégicas relacionadas con la ejecución del proyecto. Su colaboración garantizará la ejecución eficiente y exitosa del contrato, cumpliendo con los requerimientos y expectativas establecidos.

#### **PLAZO**

El plazo del presente contrato será SEIS (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

#### **VALOR**

El valor del contrato es por la suma SETENTA Y CINCO MILLOINES CIENTO SETENA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$75.178.250) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación. 

## FORMA DE PAGO

La ESU realizará pagos parciales al Contratista, los cuales se fundamentarán en la entrega satisfactoria de los entregables estipulados para cada fase del contrato y el recibo a satisfacción de los mismos por parte de la supervisión,

**Fase 1:** El valor correspondiente a Diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$10.739.750) Iva Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones

**Fase 2:** El valor correspondiente a Diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$10.739.750) Iva Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones

**Fase 3:** El valor correspondiente a Diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$10.739.750) Iva Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones

**Fase 4:** El valor correspondiente a Diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$10.739.750) Iva Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones

**Fase 5:** El valor correspondiente a Diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$10.739.750) Iva Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones

**Fase 6:** El valor correspondiente a Diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$10.739.750) Iva Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones

**Fase 7:** El valor correspondiente a Diez millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$10.739.750) Iva Incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones

El Contratista deberá presentar un informe parcial de las actividades desarrolladas asociado a cada fase, sujeto a la aprobación y validación por parte del supervisor del contrato, como requisito previo para la solicitud de cada pago.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

### CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

### LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en El Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

### GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

## **SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato será realizada por el Subgerencia Administrativa y financiera o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

## **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

## **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios.

adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

#### **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

#### **CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

#### **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (Si aplica)

#### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley. 

## **TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

## **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

## **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

## **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU. 

**DOMICILIO**

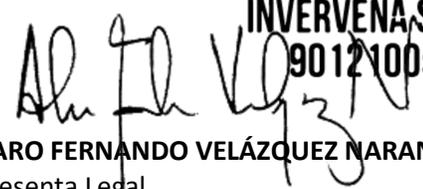
El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

**POR LA ESU,**



**CAMILO ZAPATA WILLS**  
Gerente

**POR EL CONTRATISTA,**



**INVERVENA SAS BIC**  
**901210059-3**  
**ÁLVARO FERNANDO VELÁZQUEZ NARANJO**  
Representa Legal

Aprobó: Marcela Gómez Rendón – Jefe oficina Estratégica

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general

Revisó: Carlos Valencia Osorio-Contratista- Subgerencia administrativa y financiera

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario/Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Subgerencia administrativa y financiera